ejecución y estabilidad de las obras o a saldos que estén a favor de EL CONTRATISTA y que no hayan sido pagados, todo en los términos del Contrato que se suscriba al efecto. CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: EL INTERVENTOR se obliga con EL FONDO: A) Efectuar bajo su responsabilidad técnica y administrativa la INTERVENTORIA contratada. B) A entregar bimensualmente a EL FONDO los informes que se realicen sobre el estado y avance de las obras y sobre las reuniones periodicas que se realicen con EL CONTRATISTA. C) A entregar a EL FONDO la totalidad de las copias tanto de los planos generales como de detalles que se hayan cambiado en beneficio de la obra y de toda la documentación que se produzca durante el desarrollo de este Contrato. CLAUSULA QUINTA.- DIRECCION Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA: ELINTERVENTOR tendrá las siguientes funciones:

1.- Coordinación de las relaciones CONTRATISTA - FONDO
2.- Producir y firmar conjuntamente con EL CONTRATISTA el Acta de iniciación de obra, hacer entrega de la misma a el Fondo.
3.- Estudiar y resolver los problemas técnicos de las obras.
4.- Controlar el ensayo de materiales y pruebas de instalaciones en el evento a que haya lugar.
5.- Participación en la revisión y coordinación de los diferentes proyectos arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, electricos, telefónicos y obras exteriores.
6.- Velar por el cumplimiento del contrato de obra.
7.- Control y supervisión del personal a cargo de EL CONTRATISTA y de los materiales que se adquieren.
8.- Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA y hacerles las observaciones pertinentes.
9.- Velar por el cumplimiento del programa de trabajo y ordenar las modificaciones que estime necesarias por razones de orden técnico o de la naturaleza de la obra.
10.- Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y revisar las Actas que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas.
11.- Estimar las cantidades de obra y avances de obra.
12.- Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente EL CONTRATISTA, siendo entendido que sin su aceptación EL FONDO no aprobará el pago de las mismas.
13.- Verificar que EL CONTRATISTA tenga en la obra el equipo necesario en perfectas condiciones de servicio.
14.- Aprobar o rechazar las mayores cantidades de obra o complementarias, previa aprobación de EL FONDO.
15.- Cerciorarse de que se cumplan satisfactoriamente las obras y procedimientos establecidos por EL FONDO.
16.- Presentar informes a EL FONDO de las actividades desarrolladas, del avance de las obras y demás aspectos de tipo técnico inherentes a las obras.
17.- Verificar que EL CONTRATISTA tenga el personal necesario para el normal desarrollo del proyecto.
18.- Elaboración y actualización de planos y detalles constructivos definitivos.
19.- Efectuar las mediciones de las obras.
20.- Cuantificar las cantidades de las obras.